



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000024

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000024 **Título:** MC 38/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación. Programa de Municipios Inteligentes 4.0. Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA).. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 26/07/2023 11:42:12 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 28/07/2023 11:52:21 Hasta: -
Usuario: DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 26/07/2023 11:45:23 Hasta: 28/07/2023 11:52:21
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 26/07/2023 11:42:12 Hasta: 26/07/2023 11:45:23
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos


Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CREDITOS GENERADOS.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	AUMENTO PREVISIONES.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6GCR_D FR01102.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DELEGADA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 2651_23 CONCEDE SUBVENCIÓN.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias


Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ
(#OAU)

UMBRETE							
CGI	C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
Nº Operación : 223101003		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 08/05/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : MOAD 2023/GCR_01/000		
Nº Plurianual :	F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		18.100,00	Base I.V.A. :		0,00	% I.V.A. :	0,00
			I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		49110	62600	23000013	0	18.100,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	18.100,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						Importe Total	0,00
						Importe Liquido	18.100,00
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL CIEN EUROS							
Explicación : MC 38/23 PLAN MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 08/05/2023		Fecha: 08/05/2023		Fecha: 08/05/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 27/07/2023 14:41:05							

Código Seguro de Verificación	IV7PUDTSJ3UOXOBCAJIQOIZBH4	Fecha	28/07/2023 07:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUDTSJ3UOXOBCAJIQOIZBH4	Página	1/1



UMBRETE							
APRII		C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
		Nº Operación : 123100048		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 08/05/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : MOAD 2023/GCR_01/000	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		18.100,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			76100	23000013		18.100,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						18.100,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						18.100,00	
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL CIEN EUROS							
Explicación : MC 38/2023 PLAN MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 08/05/2023		Fecha: 08/05/2023		Fecha: 08/05/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 27/07/2023 14:33:18							

Código Seguro de Verificación	IV7PUDT6BEBOR77CDVYA6JQEGE	Fecha	28/07/2023 07:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUDT6BEBOR77CDVYA6JQEGE	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 921/2023
Fecha Resolución: 27/07/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

RESOLUCION GENERACION CREDITOS SUBVENCION MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/GCR_01/000024

MC 38/2023.

Generación de Créditos

Subvencion Programa Municipios Inteligentes 4.0

Visto que con fecha 27 de Julio de La Delegada de Desarrollo Tecnológico y comercio presentó Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la resolución definitiva nº 2651/2023 de fecha 08/05/2023 de la Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación de Diputación de Sevilla concediendo Subvención a este Ayuntamiento por importe de 8.100 € .


Visto que la modificación propuesta se ha formulado en los siguientes términos:
CREDITOS A GENERAR.....18100 € en la aplicación de gastos
49110/62600
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION.....18.100 € en la aplicación de ingresos 76100

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta la existencia formal de un compromiso firme de aportación como es la Resolución concediendo la subvención mas arriba referenciada.

Visto que, con fecha 27 de julio se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	ZSkbq76m2ZVTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/07/2023 14:32:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZSkbq76m2ZVTdZJLS5Mi6g==		






PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **MC 38/23** del Presupuesto vigente en la modalidad generación de crédito, de acuerdo al detalle especificado en el cuerpo de ese escrito.

SEGUNDO. Dar traslado a Intervención y Tesorería y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	ZSkbq76m2ZVTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/07/2023 14:32:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSkbq76m2ZVTdZJLS5Mi6g==			



INFORME DE INTERVENCION
Expediente Moad : 2023/GCR_01/000024
MC 38/2023.
Generación de Créditos
Suvenion Plan Actua

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación” El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las

Código Seguro de Verificación	IV7PUDIYZM5K4WXZAVGCINBEG4	Fecha	27/07/2023 13:46:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUDIYZM5K4WXZAVGCINBEG4	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito . Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria , ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución , punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electronicamente)

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7PUDIYZM5K4WXZAVGCINBEG4	Fecha	27/07/2023 13:46:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUDIYZM5K4WXZAVGCINBEG4	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

MOAD 2023/GCR_01/000024

M.C. 8/23

GENERACION DE CREDITO

**MEMORIA DE LA DELEGACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y
COMERCIO**

Habiendo recibido en fecha 8 de mayo de 2023 Resolución definitiva nº 330/2022, de 7 de febrero de la Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación de Diputación de Sevilla concediendo Subvenciones con cargo a la Convocatoria del Programa de Municipios Inteligentes 4.0. Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA) en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento la suma de 8.100 € .

En virtud de lo anterior y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en la modalidad de Generación de Créditos:

CREDITOS A GENERAR.....18100 € en la aplicación de gastos 49110/62600

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION.....18.100 € en la aplicación de ingresos 76100

En su virtud

Intereso se inicie expediente de Generación de Créditos que corresponda

Código Seguro de Verificación	IV7PUDI2B4WZVWV74NVC45CSMU	Fecha	27/07/2023 13:43:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUDI2B4WZVWV74NVC45CSMU	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
08/05/2023 11:57
SALIDA NÚMERO: 14079

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
08/05/2023 11:57
ENTRADA NÚMERO: 3995

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6602ARR/mdg03189
Resolución nº: 2651/2023
Fecha Resolución: 08/05/2023

La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución definitiva de las subvenciones a conceder con cargo a la Convocatoria del Programa de Municipios Inteligentes 4.0. Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA)

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/02219/2023 de fecha 18/04/2023

En Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2022, se acordó la aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Provincial Actúa), en el que se incluyen las Bases de la Convocatoria para el Programa de Municipios 4.0 o Municipios Inteligentes que gestiona el Área de Concertación, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 113, de 19 de mayo de 2022. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones al Anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022, el citado acuerdo quedó definitivamente aprobado, publicándose las Bases Reguladoras de los Programas a ejecutar por los Ayuntamientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 135 de 14 de junio de 2022.

La Convocatoria de Subvenciones se aprobó por resolución 4731/2022, publicándose el extracto de la misma en el B.O.P. de Sevilla N.º 201 de 31 de agosto de 2022.

A la convocatoria se presentan un total de 176 proyectos de 103 municipios y 2 entidades locales autónomas. De estos, se propone subvencionar, con un importe cierto, 175 proyectos por un total de 1.938.234,68 €, distribuidos en las siguientes tipologías de actuación:



Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		



TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN	Nº PROYECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
L1 Conectividad Municipal	36	380.610,65 €
L2 Sistemas de Atención Ciudadana Inteligente	24	287.440,44 €
L3 Sistemas de Control de Presencia, Aforos y Accesos	25	184.161,22 €
L4 Sistemas Inteligentes de Videovigilancia	44	463.775,93 €
L5 Soluciones de Movilidad y Control de Tráfico	46	622.246,44 €
	175	1.938.234,68 €

Visto informe de valoración de la Gerente de INPRO, SAU referido a los proyectos presentados que es suscrito por la Comisión de Valoración, la Diputada de Concertación da cuenta de la propuesta provisional con fecha 14 de febrero a la Junta de Gobierno y comunica a los beneficiarios la subvención a conceder a fin de que éstos la aceptaran o no en el plazo de 10 días hábiles.

Visto que tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones, todos los municipios han aceptado la subvención concedida por el importe propuesto de forma provisional.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, en virtud de la legislación en vigor y lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/2022 de 7 de febrero, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Dar por desistido al Ayuntamiento de Benacazón de su solicitud de subvención del proyecto "Sistema de Videovigilancia para edificio municipal", de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas puesto que no subsanan en plazo, tras ser requerido, el Anexo III que no constaba del debido desglose.

Segundo.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas por el importe y para las actividades que se indican en el cuadro que se adjunta a la presente Resolución, el cual queda diligenciado por el Sr. Secretario de la Diputación de Sevilla y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica web:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jmw/mbivjUsrbIV0s9EcnA==>

Estas subvenciones, de carácter cierto o fijo, ascienden a un total de 1.938.234,68 €, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto 2023:

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhSlInxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhSlInxDJLYdAU3n8j		



2252/49124/7620092 (22act221): 1.904.307,23 € y
 2252/49124/7680092 (22act221): 33.927,45 €

La distribución de los importes por aplicación presupuestaria y municipios y entidades locales autónomas se refleja en los siguientes cuadros:

Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)	
Ayuntamiento Beneficiario	Subvención Concedida
Aguadulce	17.142,01 €
Alanís	17.090,08 €
Albaida del Aljarafe	17.331,52 €
Alcalá de Guadaíra	28.762,63 €
Alcalá del Río	18.760,15 €
Alcolea del Río	16.312,86 €
Algaba (La)	19.424,02 €
Algámitas	17.000,50 €
Almadén de la Plata	17.032,79 €
Almensilla	17.815,62 €
Arahal	19.887,50 €
Aznalcázar	17.534,92 €
Aznalcóllar	17.780,23 €
Badolatosa	17.312,23 €
Benacazón	3.146,00 €
Bollullos de la Mitación	18.131,85 €
Bormujos	20.361,22 €
Brenes	18.810,88 €

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		



Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)	
Ayuntamiento Beneficiario	Subvención Concedida
Burguillos	17.909,44 €
Cabezas de San Juan (Las)	19.328,86 €
Camas	21.028,61 €
Campana (La)	17.648,73 €
Cantillana	18.522,28 €
Cañada Rosal	17.351,43 €
Carmona	21.425,38 €
Carrión de los Céspedes	17.231,31 €
Casariche	17.673,38 €
Castilblanco de los Arroyos	17.622,02 €
Castilleja de Guzmán	17.274,46 €
Castilleja de la Cuesta	19.567,16 €
Castilleja del Campo	16.922,48 €
Castillo de las Guardas (El)	17.061,40 €
Constantina	16.999,29 €
Coria del Río	20.561,72 €
Coripe	17.018,57 €
Coronil (El)	17.565,12 €
Corrales (Los)	14.641,00 €
Cuervo de Sevilla (El)	18.189,49 €
Dos Hermanas	38.357,02 €
Écija	23.118,91 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		



**Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092
 (proyecto gfa 22act221)**

Ayuntamiento Beneficiario	Subvención Concedida
Espartinas	15.959,03 €
Estepa	18.791,60 €
Fuentes de Andalucía	17.954,02 €
Garrobo (El)	16.950,77 €
Gelves	18.449,58 €
Gerena	18.045,75 €
Gilena	17.408,64 €
Gines	18.960,72 €
Guadalcanal	17.231,47 €
Guillena	18.885,64 €
Herrera	17.850,40 €
Huévar del Aljarafe	17.142,01 €
Isla Mayor	17.743,24 €
Lantejuela	17.431,85 €
Lebrija	21.187,20 €
Lora de Estepa	16.960,73 €
Lora del Río	19.758,72 €
Luisiana (La)	17.409,48 €
Mairena del Alcor	20.598,77 €
Mairena del Aljarafe	24.234,28 €
Marchena	19.875,46 €
Marinaleda	17.236,21 €



Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		



Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)	
Ayuntamiento Beneficiario	Subvención Concedida
Martín de la Jara	17.240,00 €
Molares (Los)	17.363,50 €
Montellano	17.857,50 €
Morón de la Frontera	21.181,82 €
Navas de la Concepción (Las)	17.065,51 €
Olivares	18.316,34 €
Osuna	19.603,20 €
Palacios y Villafranca, Los	22.935,31 €
Palmar de Troya (El)	17.181,47 €
Palomares del Río	18.229,97 €
Paradas	17.905,09 €
Pedreira	17.635,92 €
Pedroso (El)	17.144,54 €
Peñaflor	17.395,50 €
Pilas	19.012,40 €
Pruna	17.234,00 €
Puebla de Cazalla (La)	18.544,56 €
Puebla de los Infantes (La)	17.296,43 €
Puebla del Río (La)	18.697,84 €
Real de la Jara (El)	17.061,56 €
Rinconada, La	23.018,70 €
Roda de Andalucía (La)	17.489,88 €



Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/05/2023 11:57:33
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Página	6/10		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j				



Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)	
Ayuntamiento Beneficiario	Subvención Concedida
Ronquillo (El)	17.048,60 €
Rubio (El)	17.231,04 €
Salteras	17.638,57 €
San Juan de Aznalfarache	19.995,25 €
Sanlúcar la Mayor	19.039,27 €
San Nicolás del Puerto	16.918,53 €
Santiponce	18.164,45 €
Saucejo (El)	17.493,68 €
Tocina	18.325,19 €
Tomares	20.800,00 €
Umbrete	18.100,00 €
Utrera	23.722,08 €
Valencina de la Concepción	18.069,82 €
Villamanrique de la Condesa	17.538,56 €
Villanueva del Ariscal	17.669,35 €
Villanueva del Río y Minas	17.595,62 €
Villanueva de San Juan	16.903,48 €
Villaverde del Río	18.056,97 €
Viso del Alcor (El)	19.865,09 €
TOTAL APLICACIÓN	1.904.307,23 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		



Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7680092 (proyecto gfa 22act221)	
Entidad Local Menor Beneficiaria	Subvención Concedida
Isla Redonda	16.867,47 €
Marismillas	17.059,98 €
TOTAL APLICACIÓN	33.927,45 €

Tercero.- El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas será de **un año desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución** de Concesión Definitiva.

Cuarto.- A fin de que se consideren **gastos subvencionables**, deberán haber sido realizados entre el 1 de enero de 2022 y el fin del plazo de ejecución y ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, que será de tres meses desde el fin del de ejecución.

Quinto.- Esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto.- Ordenar el **pago del 100% de las subvenciones con la Resolución de Concesión Definitiva** habiéndose comprobado que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de reintegro de subvenciones de acuerdo al artículo 21 RLGs. Al tratarse de un Programa incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social no resultará necesario aportar por el beneficiario certificado de estar al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Andaluza y Seguridad Social.

Séptimo.- Cuando se realice el pago por la Diputación de Sevilla, la entidad beneficiaria **deberá presentar certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso** con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal, indicando fecha y n.º de apunte contable realizado, así como entidad bancaria del ingreso.

Octavo.- Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		





Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno.- Todo cambio relacionado con el contenido de esta resolución o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención **deberá ser objeto de una comunicación inmediata, antes de la finalización del plazo de ejecución, por parte del beneficiario al Área de Concertación**, Servicio de Concertación Municipal, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. En el Servicio de Concertación Municipal se procederá a la evaluación de los cambios solicitados, de acuerdo con las Bases Reguladoras, resolviendo en consecuencia y elevando a aprobación por Resolución de la Presidencia. El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla.

Décimo.- El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Undécimo.- Publicar la concesión de las subvenciones en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación en cuyo caso, todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma.

Duodécimo.- Comunicar la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Decimotercero- Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General,

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

oficina de atención al ciudadano
ENTRADA
08/05/2023 11:57
3995

mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 11:57:33	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aGfUNQsW5Jqz1ghhS1InxDJLYdAU3n8j			